Resolución 208/2002
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dispónese la baja registral de la Asociación de Obras Sociales de Coronel Dorrego.
Fecha de Emisión: 03/06/2002; Publicado en: Boletín Oficial 13/06/2002

VISTO los Expedientes Nros. 1944/98 S.S.SALUD, 22.750/01 S.S.SALUD, 24.815/01 S.S.SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones del VISTO, obran los informes resultantes de la verificación contable practicada en la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE CORONEL DORREGO (R.N.O.S. N° 6-0080) en cumplimiento de las instrucciones impartidas en la Orden de Auditoría N° 04/ 01 DA de fecha 31 de enero de 2001.
Que en virtud de ello y de las constancias del Expediente N° 22.750/01 S.S.SALUD, surge que la mencionada Asociación no posee en esta Superintendencia Estatuto registrado, adeuda los Estados Contables al 30/6/2000, no exhibe la documentación requerida en la verificación, no se halla cumpliendo los fines sociales objeto de su creación, habiendo optado esa Institución por pedir la baja de la habilitación municipal como Farmacia y alquilar el local de la misma, concluyendo en la situación altamente irregular en los aspectos institucionales, de gestión y funcionamiento del Ente.
Que de las constancias del Expediente N° 1944/98 S.S.SALUD surgen los reiterados rechazos de las correspondencias en las que constan las leyendas “Cerrado definitivo” o “Firma Disuelta”, lo que impide poner en conocimiento de la Obra Social las intimaciones detalladas a fs. 148 y 155.
Que los hechos precedentemente descriptos hacen aconsejable la adopción de medidas urgentes disponiendo la baja registral de la Asociación.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no encontrando objeciones de índole legal que formular.
Que corresponde acceder a lo solicitado en razón de los fundamentos vertidos en las Providencias N° 058/01-GCFE y 253/2001-GG/SSSalud, ambas del expediente N° 22.750/ 01-SSSalud.
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02-PEN.
Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dispónese la baja registral de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE CORONEL DORREGO (R.N.O.S. N° 6-0080).
Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese al Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS), y oportunamente archívese.
- Rubén H. Torres.

Copyright © BIREME

Contáctenos